

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92/6916

A: 30 Mar 92

| | | | | | |
|--------|--------------------------|----------|--------------------------|--------|--------------------------|
| P.A.A. | <input type="checkbox"/> | R.C.A. | <input type="checkbox"/> | F.W.M. | <input type="checkbox"/> |
| C.B.E. | <input type="checkbox"/> | M.L.P. | <input type="checkbox"/> | P.V.S. | <input type="checkbox"/> |
| M.T.O. | <input type="checkbox"/> | E.D.E.C. | <input type="checkbox"/> | J.R.A. | <input type="checkbox"/> |
| M.Z.C. | <input type="checkbox"/> | | | | |

ORD. N° 02/ 000392 /

ANT. : GAB. PRES. (O) N°s. 91/2926 y 92/0799.

MAT. : REMITE INFORME RELACIONADO CON PRESENTACION DEL SEÑOR PATRICIO EDUARDO ZAMORANO MELLA. /

N.R.B.

SANTIAGO,

20 MAR 1992

DE : SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUBROGANTE

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

Con respecto a los documentos señalados en "antecedentes", relacionados con la presentación que hiciera llegar a S.E., el Presidente de la República, don PATRICIO EDUARDO ZAMORANO MELLA, remito a Ud. el informe que sobre la materia emitió el Jefe del Departamento de Personal de la Dirección de Educación de la I. - Municipalidad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,



GASTON GILBERT BAETTIG
Subsecretario de Educación (S).

SAA/SLR/slr.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Presidencial
- Arch. Gab. Subsecretario



**DIRECCION
EDUCACION MUNICIPAL**

ORD.: 291

ANT.: Reservado Nº 013 del Subsecretario de Educación.

MAT.: ENVIA INFORMACION SOBRE DON PATRICIO ZAMORANO MELLA.

SANTIAGO, 13 MAR. 1992

DE : JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

A : DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL
SEÑOR MARIO VARGAS GUTIERREZ.

En relación a la solicitud de antecedentes por parte del Sub Secretario de Educación (S) relativo a la problemática planteada por el Sr. Patricio Zamorano Mella en carta dirigida al Sr. Presidente de la República Don Patricio Aylwin Azocar, debo puntualizar lo siguiente :

- 1.- Esta Jefatura tomó conocimiento de la existencia del Sr. Zamorano Mella por la orden verbal entregada al suscrito por el Sr. Domingo Curaqueo Silva, anterior Director de la Dirección de Educación Municipal, quien manifestó la imperiosa necesidad de su contratación como Coordinador Comunal de las Bandas Escolares.
- 2.- Dados los procedimientos existentes, se le indicó también verbalmente al Sr. Curaqueo que necesitábamos para materializar dicha contratación, de un documento oficial que respaldara dicha gestión, contestando el Sr. Curaqueo que ellos emanarían del Jefe del Departamento Técnico Pedagógico Sr. René González G. quien orgánicamente tiene a su cargo dicha unidad.
- 3.- Como la referida contratación debía llevarse a cabo en la forma más rápida posible de acuerdo a las instrucciones, el suscrito entrevistó al Sr. Zamorano los primeros días de Septiembre, para recabar sus pretensiones económicas e indicarle de acuerdo al procedimiento interno que sería derivado a una entrevista con la Jefe de Sección RR.HH., Srta. María Inés Cárcamo, quien le indicaría los documentos y antecedentes necesarios que servirían de fundamento legal para su contratación.
- 4.- Respecto de la renta, el Sr. Zamorano manifestó que le había sido ofrecida una renta de \$ 80.000.- mensuales por parte del Sr. Curaqueo, cifra que en ese entonces excedía en un 33% la renta bruta percibida por el Sr. Berrios, también Coordinador de Bandas Escolares de la Dirección de Educación.

Esto originó la inmediata consulta al Sr. Subdirector de Adm. Fzas. y



RR.HH. quien de acuerdo a sus atribuciones era la única persona que podía autorizar dicho pago.

- 5.- Evaluados los antecedentes, El Sr. Subdirector y el suscrito acordaron ofrecer al Sr. Zamorano una renta de \$ 65.000.- brutos, hecho que obligó además a incrementar la renta del Sr. Berríos en \$ 5.000.- mensuales, todo ello para no crear diferencias odiosas.
- 6.- Acordada la renta con el Sr. Zamorano, y luego que la Srta. Cárcamo le indicara los documentos que debía hacer llegar para hacer efectiva su contratación, le señaló a ésta que no podía cumplir las 44 horas semanales que su contrato le demandaba, aduciendo que laboraba en otra empresa particular los días lunes, miércoles y viernes, razón por la cual solicitaba que sus 44 horas le fueran distribuidas los días martes, jueves y sábados, petición que esta jefatura no estaba en condiciones de asumir, dado que de acuerdo al Código del Trabajo, no nos era posible contractualmente permitirle trabajar las 14,3 horas diarias que el solicitaba para sus tres días disponibles.
- 7.- Informado el Sr. Zamorano de esta situación, me manifestó que conseguiría la solución a la problemática planteada conversando con el Sr. González para que éste lo solicitara sólo por 30 horas semanales de trabajo.
- 8.- Desde esa ocasión, esta jefatura no tomó contacto alguno con el Sr. Zamorano, lo que nos indujo a pensar que habría desistido de su contratación.
- 9.- El suscrito es categórico en afirmar que el Sr. zamorano Mella jamás fue contratado por este departamento, es más, lo emplazamos a que haga entrega a cualquiera autoridad competente de algún documento que acredite su contratación. Lo único que existió fueron entrevistas previas en donde el empleador y un postulante a un cargo se colocaban de acuerdo en una posible contratación, que fue desestimada por una de las partes al no conseguir los beneficios a que aspiraba.

Es todo cuanto puedo informar a usted,

Atentamente,



Sergio Herrera Puentes
SERGIO HERRERA PUENTES
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

SHP/npe.

c.c.: * Oficina de Personal